REPÚBLICA DE COLOMBIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

NIT: 823000805-8 DANE: 170001000198

Dirección: Calle : 31 A N° 6 D 47 Barrio Gaitan

Telefono: 3116186760

Contrato de Prestación de Servicios No. 0009 - 2026

ENTRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN Y ARM SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.

VALOR: QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($15,800,000.00) IVA INCLUIDO, SUBTOTAL DEL CONTRATO: $13,277,311.00 VALOR DEL IVA $ 2,522,689.00

PLAZO DE EJECUCIÓN: 8 Dias

OBJETO: COMPRA DE 4 AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 24.000 BTU PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

Entre los suscritos HERNAN RAFAEL NAVARRO VERGARA identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.029.258, quien obra en condición de RECTOR de La INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN de SINCELEJO-SUCRE, NIT: 823000805-8, quien para los efectos del presente contrato se denominará. EL CONTRATANTE, en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 9 y 10 numerales 10.2 y 10.3 de la ley 715 de 2001 y en concordancia con el literal 4 del artículo 6 del decreto 4791 de 2008, el numeral 4 del Artículo 2.3.1.6.3.6. del decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 y LUZ DARY RODRIGUEZ MARTINEZ identificado con cedula de ciudadanía número 64589478 quien obra en nombre y representación de ARM SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S., con NIT No. 01502446 y que para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, este contrato se regula por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO: El CONTRATISTA se obliga para con LA INSTITUCION, a realizar: COMPRA DE 4 AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 24.000 BTU PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN. SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DE LA INSTITUCION: 1) cancelar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en el presente contrato. 2) Realizar la vigilancia y supervisión de las labores pactadas para el cumplimiento del objetivo contractual. DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir con el objeto del contrato de la forma establecida en la cláusula primera del presente contrato.2) Suministrar en forma oportuna los aires acondicionado mini Split 24.000 BTU inverter 220v. 3) Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta. 4) Cumplir a cabalidad con los requerimientos y condiciones técnicas de los materiales que se pretende adquirir a través del presente proceso de contratación. 5) Pagar los impuestos, tasas, contribuciones, nacionales, departamentales o municipales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del contrato. 6) Entregar al supervisor del contrato la factura de los bienes contratados, discriminando las cantidades y los valores. 7) Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato 8) Estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión y acreditar estar a paz y salvo con los aportes mensuales que correspondan. 9) Guardar la reserva que corresponda respecto de la información que conozca con ocasión de las actividades y tareas que desarrolle en este contrato y 10) Las demás actividades inherentes al objeto del contrato o que le sean asignadas por la institución que estén relacionadas con el objeto del mismo. TERCERA: IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS: Para la legalización del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá estar a paz y salvo con los impuestos y estampillas por lo cual deberá presentar a LA INSTITUCIÓN los recibos de pago que de acuerdo con el valor del contrato estuviera obligado a pagar, igualmente se le realizaran los descuentos de acuerdo

Contrato de Prestación de Servicios No. 0009 - 2026

ENTRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN Y ARM SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.

VALOR: QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($15,800,000.00) IVA INCLUIDO, SUBTOTAL DEL CONTRATO: $13,277,311.00 VALOR DEL IVA $ 2,522,689.00

PLAZO DE EJECUCIÓN: 8 Dias

con la normatividad vigente. CUARTA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: Las partes estipulan expresamente que es un contrato regido por el Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de acuerdo con el artículo 13 de la ley 715 de 2001 y la Institución, y que no genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor del contratista, ni con las personas que éste llegare a contratar en desarrollo del objeto contratado. QUINTA: PLAZO: El término para la ejecución del contrato será de 8 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. SEXTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato se estipula en la suma de QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 15,800,000.00) IVA INCLUIDO, SUBTOTAL DEL CONTRATO: $13,277,311.00 VALOR DEL IVA $2,522,689.00. LA INSTITUCION pagará la suma acordada de la siguiente manera: el 100% del valor del contrato una vez se haga entrega la totalidad los 4 aire acondicionado tipo mini Split de 24.000 BTU, previa entrega del informe y/o presentación de la(s) respectiva(s) factura(s), estampillas de legalización, paz y salvo de seguridad social por parte del contratista, y una vez sea expedida por parte del supervisor del contrato la certificación de cumplimiento, con el recibido a entera satisfacción. y en todo caso los pagos estarán sujetos a la programación y situación del Flujo de caja o de Tesorería previo recibo a satisfacción. SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se considera prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con LA INSTITUCIÓN. PARÁGRAFO: Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el desarrollo del presente, EL CONTRATISTA cederá el contrato previa autorización escrita de LA INSTITUCION, o si ello no fuere posible, renunciará a la ejecución. OCTAVA: INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa de las actuaciones del contratista. NOVENA: SUJECION PRESUPUESTAL: La sumas de dinero que LA INSTITUCION se obliga a pagar en este contrato esta sujeta a lo apropiado para ello en el presupuesto de gasto para la vigencia 2026, como consta en el CDP N° 0016 de 2026. DÉCIMA: SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo de HERNAN RAFAEL NAVARRO VERGARA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

NIT: 823000805-8 DANE: 170001000198

Dirección: Calle : 31 A N° 6 D 47 Barrio Gaitan

Telefono: 3116186760

Contrato de Prestación de Servicios No. 0009 - 2026

ENTRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN Y ARM SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.

VALOR: QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($15,800,000.00) IVA INCLUIDO, SUBTOTAL DEL CONTRATO: $13,277,311.00 VALOR DEL IVA $ 2,522,689.00

PLAZO DE EJECUCIÓN: 8 Dias

Se firma en SINCELEJO-SUCRE al día 24 del mes 7 del año 2026

ORIGINAL FIRMADO

HERNAN RAFAEL NAVARRO VERGARA

Rector

92.029.258

ORIGINAL FIRMADO

LUZ DARY RODRIGUEZ MARTINEZ

Representante Legal

CC: 64589478